



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000009-01

**CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDA PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA EN PLAYA LINDA Y PLAYA MATAPALO**

**Modalidad llave en mano
(Servicio de mano de obra, materiales y equipos para la
construcción y puesta en marcha de la línea de distribución
eléctrica)**

APERTURA DE OFERTAS

A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2018

QUEPOS, PUNTARENAS, COSTA RICA

2018

ÍNDICE

ÍNDICE	2
CAPITULO I	4
CONDICIONES GENERALES	4
CONDICIONES PARTICULARES.....	5
INVITACIÓN A CONCURSAR:	5
1. LICITACIÓN ABREVIADA N° : 2018LA-00000X-01.....	5
2. PRESUPUESTO : ¢225 350 500,00 AÑO 2018.....	5
3. FINANCIAMIENTO : RECURSOS PROPIOS.....	5
4. APERTURA DE OFERTAS :.....	5
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	5
6 VIGENCIA DE OFERTAS.....	6
7 VISITA DE CAMPO.	6
8 PRECIOS.....	7
9 PLAZO DE ENTREGA E INICIO DE OBRAS.	7
10 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	7
11 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.....	7
12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	8
13 DEPOSITO DE GARANTIAS.....	9
14 VIGENCIA DE LA GARANTIA DE EQUIPOS/MATERIALES O SERVICIOS.....	9
15 MODALIDAD Y FORMA DE PAGO.	10
16 ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN.....	11
17 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.	11
18 DIVERGENCIAS.	12
19 SISTEMA DE VALORACIÓN, COMPARACIÓN DE OFERTAS.	12
20 REQUISITO DE ADMISIBILIDAD - (INVARIABLES). ART. 54 RLCA.....	15
21 REAJUSTE DE PRECIOS.....	17
22 OTROS REQUISITOS A CUMPLIR.....	17
23 MONTO DE LOS SEGUROS.....	19
24 ADMINISTRACION DEL CONTRATO.....	20
25 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	21
26 DIRECCION Y SUPERVISION TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA.	23
27 CUADERNO DE BITÁCORA.....	24
28 MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.....	25
29 OBLIGACIONES (PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS).....	26
30 PROCEDIMIENTO PARA TRABAJAR EN LINEAS EN SERVICIO.....	28
31 CAMBIOS.	29
32 INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS.	30
33 PERMISOS Y DAÑOS.	30
34 DERECHOS DE PASO.....	30
35 LIMPIEZA DEL DERECHO DE PASO.	31
36 NORMAS DE SEGURIDAD.....	32
37 PROTECCION DE LA OBRA Y DE TERCEROS.	37
38 PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACION FINAL DE LAS OBRAS.	37
39 INFORME FINAL DEL OBJETO DE CONTRATO.	38
40 UNIDADES GENERICAS DE CONSTRUCCION.....	38
CAPITULO III.....	40
REQUERIMIENTO	41

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	42
ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 1	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FORMULARIO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
ANEXO N° 2	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FORMULARIO DE COTIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR (ADJUNTO)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 3	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
COPIA(S) DE PLANO(S) DE LA(S) OBRA(S) A CONSTRUIR, CON SU RESPECTIVA UBICACIÓN GEOGRÁFICA (ADJUNTO)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FORMULARIO DE INFORME FINAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 5	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
LISTA DE UNIDADES GENÉRICAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 6	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
POLITICA AMBIENTAL DEL ICE	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N°7	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MODELO DE CRONOGRAMA MODELO DE CRONOGRAMA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
ANEXO N° 8	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
GUÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
INTRODUCCIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 9	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

La Proveduría de la Municipalidad de Quepos y el Departamento de Departamento de Ingeniería y Control Urbano I tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio en sí y la segunda como responsable de los aspectos Técnico-Administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas. El contacto respectivo será el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal a.i. Teléfono 2777-8300 Ext. 139 ó 140 o el correo electrónico proveduria@muniquepos.go.cr, cualquier consulta podrá ser atendida mediante correo electrónico según estipulado en los tiempos que regula esta materia.

Toda oferta deberá ser presentada en **original y tres copias** cuando sean presentadas por medio de documentos físicos, incluyendo un timbre de veinte colones de la Asociación Ciudad de Las Niñas y un timbre de doscientos colones del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. La oferta deberá ser presentada y firmada en documentos originales, con sus páginas debidamente numeradas. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre las copias.

Estas condiciones pueden ser adquiridas en la Proveduría de la Municipalidad de Quepos, cita 50 metros Norte del Banco de Costa Rica en Quepos, o accedando la siguiente dirección electrónica: www.muniquepos.go.cr

Las aclaraciones o modificaciones que la Municipalidad de Quepos considere necesario hacer al cartel de licitación, serán publicadas por medio de los correos de la invitaciones.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

La Municipalidad de Quepos, que en lo sucesivo se denominará Municipalidad de Quepos, domiciliado en Quepos, Puntarenas y con cédula jurídica N° 3-014-042111, invita a participar en la Licitación Abreviada N° **2018LA-000009-01**, para la “Contratación de persona física o jurídica para el proyecto: Construcción de Líneas de Distribución Eléctrica, en Playa Linda y Matapalo, Quepos, Puntarenas, modalidad llave en mano.

INVITACIÓN A CONCURSAR:

1. LICITACIÓN ABREVIADA N° : 2018LA-000009-01
2. PRESUPUESTO : ₡225 350 500,00 AÑO 2018
3. FINANCIAMIENTO : RECURSOS PROPIOS
4. APERTURA DE OFERTAS :

La Municipalidad de Quepos, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 24 de octubre del 2018.

- 4.1. La oferta será entregada en sobre cerrado en la Proveduría de la Municipalidad de Quepos, sita en Quepos, Puntarenas 50 metros Norte del Banco de Costa Rica, antes de la hora señalada para el acto de apertura de ofertas con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000009-01

**“CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDA PARA EL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN PLAYA LINDA
Y PLAYA MATAPALO”**

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

- 5.1. Las consultas y aclaraciones relativas a esta licitación deberán hacerse utilizando los siguientes medios:
 - a) Carta. La cual deberá estar dirigida a la siguiente dirección:
Municipalidad de Quepos



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

50 metros Norte del Banco de Costa Rica
Quepos, Puntarenas, Costa Rica
Licitación Abreviada 2018-LA-0000xx-PROV.
Atención Proveeduría

b) Correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr
Licitación Abreviada 2018-LA-0000xx-PROV.
Atención Proveeduría

Se le comunica a todos los potenciales oferentes que la normativa que se indica en el presente pliego de condiciones puede ser accedida en la siguiente dirección electrónica: www.muniquepos.go.cr/

5.2. Toda la correspondencia entre el adjudicatario y la Municipalidad de Quepos, además de la facturación para efectos de pago, deberá hacerse en idioma español.

5.3. **DEPENDENCIA USUARIA:**

Municipalidad de Quepos
Oficina: Proveeduría Municipal.
Número telefónico: 2777-8300, extensión 139 ó 140
Responsable: Jonathan Mesen Jiménez
Correo Electrónico: proveeduria@muniquepos.go.cr

6 **VIGENCIA DE OFERTAS.**

La vigencia mínima de las ofertas será de **90 días hábiles** a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

7 **VISITA DE CAMPO.**

Se realizará una visita de campo en el sitio donde se realizarán las obras el día 16 de octubre del 2018, a las 10:00 horas.

El punto de salida será en la oficina de Proveeduría, visita que estará a cargo del Ingeniero Director de Ingeniería y Control Urbano. En el mismo acto se realizará el acta haciendo constar los representantes de las empresas que se presentaron a la misma.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

8 PRECIOS.

El oferente debe indicar los precios de materiales y servicios de construcción, unitarios y totales, de todas las Unidades Genéricas de Construcción, Montajes y Materiales de Diseño Específico contemplados en el Formulario de Cotización respectivo (Ver Anexo N° 2). Asimismo, debe desglosar los precios totales para cada obra incluida en esta obra cotizada. Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos.

9 PLAZO DE ENTREGA E INICIO DE OBRAS.

La totalidad de la Fórmula debe ser ejecutada en un plazo no mayor a **100 días hábiles**.

En un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de servicio, el Administrador de Contrato le notificará al Contratista la “Orden de Inicio”. El plazo de entrega será contado a partir de la fecha establecida en la “Orden de inicio”.

10 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La obra se debe ejecutar en Playa Linda y Playa Matapalo de Quepos, Puntarenas.

11 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

Cada oferta deberá acompañarse de una Garantía de Participación. El monto de la misma será de un 5% del valor total de la oferta y deberá tener una vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Los documentos presentados como Garantía de Participación deberán estar dentro de la oferta a presentar en la apertura de las ofertas, un funcionario del departamento de Tesorería Municipal estará presente en la apertura, quien mediante nota aceptará dicha garantía.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses, a nombre de la Municipalidad de Quepos.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS, de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales. Esta garantía deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación.

Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses a nombre de la Municipalidad de Quepos. El recibo de depósito bancario debe agregado a la oferta y un funcionario de Tesorería Municipal estará presente en la apertura, el cual emitirá una constancia de la garantía de cumplimiento.

La garantía podrá rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía

Garantía de cumplimiento: Deberá ser del 10% de la oferta con una vigencia de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

13 DEPOSITO DE GARANTIAS.

Cuando las garantías de participación y cumplimiento se rindan por medio de un depósito de dinero en efectivo, deberán ser depositadas en la siguiente cuenta:

Cuadro de cuenta para depósitos de garantías a favor de la Municipalidad de Quepos en el Banco de Costa Rica:

Municipalidad de Quepos
Cuenta 001-289273-1

14 VIGENCIA DE LA GARANTIA DE EQUIPOS/MATERIALES O SERVICIOS.

Los materiales empleados deberán ser de óptima calidad, los servicios de mano de obra se brindarán con la más alta calidad, eficacia, eficiencia, con personal capacitado y deben contar con un periodo de garantía, no menor de **12 meses**, contados a partir de la fecha en que la Municipalidad, de por recibida la obra a entera satisfacción

El Oferente debe adjuntar a la oferta, un documento en donde conste la garantía por lo siguiente:

- a. Todos los materiales y equipos aportados por el Contratista, y que se obliga a sustituir o corregir, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, el material o equipo que llegare a fallar, por defectos atribuibles a los mismos durante dicho lapso.

Para los transformadores, la modalidad de garantía se indica en el “Manual de Especificaciones Básicas de Materiales y Equipos para Contrataciones “LLAVE EN MANO” el cual lo pueden adquirir en la Proveduría y “Contratos Tripartitos con Financiamiento 100% Cliente, Editado por el ICE en marzo 2007 o el que tenga el ICE vigente al momento de la ejecución del contrato”, el cual lo pueden adquirir en la fotocopiadora de la Dirección de Proveduría.

- b. El servicio de instalación de todos los materiales y equipos aportados por el contratista, en la cual deberá garantizar la calidad de la mano de obra, empleada en la ejecución de la(s) obra(s) y que se obliga a sustituir o corregir, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, cualquier material o equipo que se llegare a dañar por



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

defectos atribuibles a fallas en la instalación o por trabajos ejecutados que no cumplan con los requerimientos señalados.

En ambos casos el tiempo será contado a partir de la fecha de aceptación definitiva de la(s) obra(s) por parte de la Municipalidad de Quepos. La realización de dichas obligaciones no derivarán en costos adicionales para la Municipalidad.

15 MODALIDAD Y FORMA DE PAGO.

a. Los pagos se llevarán a cabo de la siguiente manera:

i. Por el total de la obra.

En un solo pago, será cancelada toda la obra, una vez que hayan sido recibidas a satisfacción por la Municipalidad.

b. El Contratista presentará al Director de Ingeniería y Control Urbano, que será el Administrador del Contrato y el fiscalizador de la Municipalidad de Quepos, la(s) factura(s) en español, en original y 3 copias. El Administrador de Contrato de la Municipalidad dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles para aprobar o rechazar la factura. Si la factura es rechazada, perdería su fecha inicial de presentación para efectos de pago y el Contratista preparará una nueva.

c. El pago se hará mediante transferencia electrónica, a juicio de la Municipalidad de Quepos, a más tardar a los 30 días naturales después de recibida la totalidad de la obra a satisfacción.

Respecto a la longitud real del conductor a pagar, se considerará como longitud real instalada, la indicada en los planos de construcción. En caso de discrepancia entre el Contratista y la Municipalidad de Quepos, respecto a esa longitud, se realizarán mediciones de verificación, directamente en la obra, asumiendo cada parte los costos derivados de esta actividad.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

16 ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN.

- a. La Municipalidad de Quepos resolverá el presente concurso dentro de los días hábiles de ley, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. La Municipalidad de Quepos se reserva el derecho de prorrogar esta plazo en caso de considerarlo necesario.
- b. El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.
- c. La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinososa.
- d. La municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. Art 52 incisos n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa. En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.

17 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

- a. Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil).

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

- b. En caso de que por causas ajenas al contratista o bien imputables a la Administración, éste no pueda realizar en el plazo estipulado la entrega del objeto pactado o bien el inicio del servicio contratado, podrá solicitar prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la solicitud de prórroga, aportando para ello la prueba en la que se sustenta, la cual deberá ser analizada y resuelta por la Administración en un plazo no mayor a tres días hábiles.

18 DIVERGENCIAS.

En caso de divergencias entre el Contratista y La Municipalidad de Quepos, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato.

Si agotadas las negociaciones, no se llegasen a resolver la(s) divergencia(s), la Administración tomará la determinación pertinente, siendo potestativo acudir al procedimiento de arbitraje que establece la Ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz No 7727 del 9 de diciembre de 1997 del Código de Procedimientos Civiles.

19 SISTEMA DE VALORACIÓN, COMPARACIÓN DE OFERTAS.

El sistema de evaluación será el siguiente:

PRECIO 60%
EXPERIENCIA 30%
TIEMPO DE ENTREGA 5%
GARANTÍA DE OBRAS 5%



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

La comparación se hará entre las ofertas que habiendo sido admitidas, cumplan con las especificaciones del Cartel y la adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor porcentaje del cuadro de evaluación.

19.1 Precio. (Máximo 60 puntos).

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right)^{*60}$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

Los precios debe venir especificados por materiales y mano de obra.

19.2 Plazo de ejecución (máximo 5 puntos).

La oferta que ofrezca el menor plazo, se denominará oferta base y recibirá la puntuación máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula:

Se calificará de la siguiente manera:

$$PPE = \left(\frac{PEOB}{PEOE} \right)^{*5}$$

Donde:

PPE: Puntos asignados por plazo

PEOB: Plazo de entrega oferta base

PEOE: Plazo de entrega oferta en estudio



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

19.3 Experiencia de la empresa (máximo 30 puntos).

- a) En lo que respecta a la experiencia de la empresa el oferente deberá presentar detalle de la experiencia registrada en los últimos 3 años en trabajos relacionados a la construcción de obras similares.
- b) Asimismo, el oferente deberá demostrar fehacientemente su experiencia, para lo cual deberá presentar cartas de referencia originales o copias certificadas, extendidas por la Administración que los contrató de la siguiente manera:

Cantidad de proyectos similares	Porcentaje Correspondiente.
2 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	10 puntos
De 2 a 10 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	15 puntos
La calificación de este factor de evaluación será Más de 10 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	30 untos

19.4 Garantía de la obra (Máximo 5 puntos).

La empresa que ofrezca mayor plazo de garantía de la obra obtendrá el máximo puntaje, esta se deberá indicar claramente en la oferta para su evaluación, la oferta que indica 60 meses o más tendrá el porcentaje de 20 puntos.

Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PPG = \left(\frac{PGOE}{PGOB} \right)^{*5}$$

Donde:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

PPG: Puntos asignados por plazo garantía
PGOE: Plazo de garantía oferta en estudio
PGOB: Plazo de garantía oferta base

20 REQUISITO DE ADMISIBILIDAD - (INVARIABLES). ART. 54 RLCA.

- a. Los Oferentes deberán ser Empresas o Contratistas legalmente autorizados para realizar en el país actividades de la naturaleza del objeto de esta licitación.
- b. Los oferentes deben estar debidamente inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Quepos, de no ser así, deberán inscribirse formalmente al momento de la presentación de la oferta y antes de la hora de cierre establecida para la recepción de las ofertas, en la Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, Puntarenas, todo en conformidad a los artículos 116 y 118 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Los participantes tienen que tener una solidez financiera igual o mayor al 2%, el cual debe ser demostrado con la declaración jurada de la renta del año anterior, mismo que se considera un documento privado.
- d. El oferente debe estar presente en la visita de campo del día 16 de octubre del 2018 a las 10:00 horas, será obligatorio asistir.
- e. El oferente debe contar con 3 años mínimos de experiencia en proyectos de similar o igual naturaleza, por lo que debe aportar certificación de inscripción de la empresa en CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, un total de tres cartas de recomendación de proyectos similares; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original con una certificación general de las cartas o autenticadas por un abogado. El contratista deberá tramitar los planos constructivos aportados por la Municipalidad de Quepos del proyecto ante el CFIA que describan la naturaleza y especificaciones del proyecto a construir.
- f. El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como director técnico del proyecto con más de 3 años de experiencia en proyectos de infraestructura similares, además de estar claros que la



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

fiscalización de la obra recae sobre el ingeniero del Departamento de Ingeniería y Control Urbano y todos los técnicos que este destine a participar en el proyecto.

21 Años de establecida.

Mínimo cinco años completos de establecida como empresa constructora especializada en la construcción de líneas de distribución, bajo la misma razón social. Tanto la empresa como sus representantes deberán estar inscritos en el Registro Público y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con la personería debidamente registrada y actualizada, con un profesional en el ramo responsable de las obras que ejecuta y que sea miembro activo del CFIA. Para ambos casos, debe presentarse certificación emitida por el CFIA de encontrarse al día en la colegiatura.

Se considera como experiencia valida la adquirida a partir de su inscripción en el Registro Público y en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como empresa constructora.

a. Experiencia:

Se requiere que la empresa ejecutora haya realizado en los últimos tres años, como mínimo 10 kilómetros de líneas primarias y secundarias de la naturaleza indicada (extensiones de líneas (desarrollo periférico), sustitución de líneas inadecuadas, desde 120/240 hasta 19920/34500 voltios), construidas como contratista directo y bajo la misma razón social con que presenta la oferta.

Se requiere que el oferente suministre la información solicitada, bajo fe de juramento y protocolizada, conforme a los datos solicitados en el Formulario de Experiencia de la Empresa, Anexo No 1. Además deberá de indicar los contactos de sus clientes a los cuales le haya realizado trabajos similares.

La Municipalidad de Quepos podrá, a su juicio, efectuar comprobación de la información suministrada por el Oferente, así como inspeccionar algunas de las obras a que hace referencia.

Por tratarse de obras realizadas como contratista directo, se entiende que una misma obra no podrá formar parte del currículum de dos empresas, por lo cual, de comprobarse información fraudulenta, será motivo de exclusión de la oferta infractora.

b. Profesional Responsable.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

El oferente debe tener disponible un ingeniero de obra que vele por la correcta ejecución de los trabajos así como certificar la conclusión de obra previo al aviso de conclusión emitido por el representante autorizado por el Contratista. Los requisitos que debe cumplir el profesional son los estipulados en el Reglamento para el Trámite de Planos y Conexión de los Servicios Eléctricos, Telecomunicaciones y de otros en Edificios, Publicado el 05/11/06 en La Gaceta N° 217 son:

- a) Ingeniero con especialidad: Eléctrico, Electromecánico y/o Mantenimiento Industrial, cualquier otro profesional deberá contar con la autorización del CIEMI, capítulo II, cláusula 2,4 de dicho Reglamento.
- b) Ser miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

22 REAJUSTE DE PRECIOS.

A solicitud de los adjudicatarios, la Municipalidad de Quepos podrá reajustar los precios, y para es te efecto se utilizará lo que indica el Reglamento de Reajuste de Precio para Obra Pública.

23 OTROS REQUISITOS A CUMPLIR.

La información requerida para valorar la oferta, sobre características y especificaciones técnicas, para verificar que el material y/o equipo ofrecido satisface los requerimientos de esta adquisición, debe venir en la oferta y en idioma español. El oferente debe indicar en su oferta la marca y modelo de los bienes cotizados.

El Oferente deberá indicar claramente en su oferta, la duración ofrecida para la ejecución de las obras cotizadas y adjuntar un Programa de Trabajo preliminar que contemple los plazos de ejecución y frentes de trabajo que prevea para su ejecución.

Ofertas con plazos de entrega mayores a los requeridos, no serán consideradas como sujetos de adjudicación.

El Oferente debe considerar que de resultar adjudicatario en varias contrataciones de este tipo, la Municipalidad de Quepos podrá requerir del inicio



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

de las mismas en forma simultánea, por lo tanto, el Contratista no podrá alegar falta de capacidad para ejecutarlas en los plazos pactados.

a. Riesgos laborales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo , como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio), el proveedor adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar ante el Departamento de Proveeduría, una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador (no puede estar suscrita por ningún agente de seguros), donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza el cual deberá ser por el tiempo ofertado al plazo de entrega de las labores, el lugar donde se ejecutará, así como el número, nombre de la contratación y por el monto adjudicado.

Las verificaciones posteriores sobre la vigencia de las pólizas, será responsabilidad del Administrador del contrato.

ARTICULO 202.- Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo N° 6727 de 9 de marzo de 1982.)

- i. Para los casos en que el oferente requiera menos de 50 funcionarios para ejecutar el contrato debe aportar junto con la oferta lo siguiente:
- ii. Un informe con la identificación y análisis previo de las acciones a ejecutar a fin de identificar los riesgos laborales asociados mediante la metodología establecida en la norma 11.00.009.2005*. Norma para la identificación, análisis y evaluación de riesgos laborales.
- iii. Un mapeo de riesgos laborales y un plan de acción para mitigar los riesgos laborales asociados a las actividades del contrato.
- iv. Para los casos en que el oferente requiera entre 50 o más funcionarios para ejecutar el contrato debe aportar junto con la oferta lo siguiente:
- v. Plan de Gestión de Seguridad e Higiene Ocupacional, según lo requerido en la norma ICE Código 32.04.002.2008*. Debe estar firmado por un profesional en Seguridad Ocupacional o Ingeniero en Seguridad Laboral.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- vi. Indicación de los trabajadores designados como prevencionistas según norma ICE No.11.00.0005.2005* “Norma de gestión para la prevención de Riesgos Laborales en el ICE al ser una obra traspasar a dicha Institución. Requisitos de implementación.” El oferente debe adjuntar el currículo de los prevencionistas y del personal de apoyo que tendrá a cargo el programa de prevención de riesgos.

*Estas normas las pueden consultar en la página web de “Proveeduría en Línea”.

b. Familiaridad con las obras.

El oferente que participe y presente su oferta debe dejar constancia expresa y escrita en la oferta de los siguientes parámetros:

- a) Haber estudiado cuidadosamente los sitios donde se construirán las obras contempladas en el presente Concurso, evaluando: La naturaleza y localización de las obras, los riesgos, las disposiciones legales o restricciones que las afecten, como por ejemplo: La Ley Forestal, Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley sobre Riesgos del Trabajo, características y calidad del terreno, características y especificaciones de los materiales y equipos a suministrar e instalar, equipos e instalaciones que se requieren para la realización del trabajo y en general, todas las condiciones que pudieran en alguna forma afectar las obras requeridas o el tiempo para su ejecución.
- b) Que posteriormente, como Contratista no podrá argumentar que no puede ejecutar la(s) obra(s) por desconocimiento de condiciones del lugar, de igual manera no hará ningún reclamo que implique compensación, prórroga del plazo por interpretación errónea o incompleta del cartel o desconocimiento del lugar.
- c) Que ha investigado la disponibilidad local de materiales, equipos y mano de obra.

24 MONTO DE LOS SEGUROS.

- a. El Contratista deberá mantener, por la duración de la contratación, las siguientes pólizas del Instituto Nacional de Seguros, o de otra entidad aseguradora:
 - a) Una póliza de Riesgos del Trabajo que cubra a todo su personal



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- empleado en la realización del servicio contratado.
- b) Los vehículos y maquinaria que participen en las actividades de este contrato.
 - c) Póliza de Responsabilidad Civil para el Contratista.
 - b. El Contratista deberá revalorizar el monto del seguro en la misma proporción que aumente el índice de precios que fije el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
 - c. El Contratista debe, mediante manifestación escrita, aceptar el pago de cualquier deducible, total o parcialmente según el caso de aquellas pólizas con que cuenta la Municipalidad de Quepos para la protección de su propiedad y actividad, en caso de que ocurra alguna pérdida y sea imputable al Contratista por su falta, dolo o negligencia, imprudencia o impericia, o bien por no acatar las recomendaciones que la Municipalidad de Quepos haga, por medio escrito o ante testigos, en materia de seguridad y protección para las obras y sus bienes; sin que esto limite las acciones que la Municipalidad o el ente asegurador deba realizar para resarcir completamente la pérdida.
 - d. El Contratista debe asumir la responsabilidad de los actos cometido por su personal en perjuicio de la Municipalidad de Quepos ante la obra a traspasar al ICE.
 - e. El Contratista será responsable de resarcir el 100% de los daños generados a terceros, de originarse un siniestro y que éste sea imputable a él o a su personal.

25 ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

- a. El Administrador de Contrato supervisará y llevará el control de las obras por lo que le comunicará al Contratista.
- b. El Administrador de Contrato, el ICE o el equipo de trabajo conformado para este caso por la Municipalidad de Quepos tendrán acceso libre a cualquier área de la obra, para hacer las verificaciones que considere necesarias.
- c. El Contratista deberá prestar al Administrador de Contrato, al ICE y al equipo de trabajo de la Municipalidad de Quepos la colaboración necesaria para que pueda llevar a cabo las pruebas,



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

muestreos u otras actividades que requiera para inspeccionar adecuadamente las obras.

- d. El Administrador de Contrato basado en su análisis o en sus informes, determinará si las obras ejecutadas por el Contratista cumplen los requisitos y la calidad requeridos en el contrato, los procedimientos de seguridad de este cartel y resolverá los asuntos relacionados con la verificación respectiva.
- e. Si el Administrador del Contrato en conjunto con el ICE verifica que el trabajo que está realizando el Contratista, no corresponde a lo que se requiere en los planos y las especificaciones, si comprueba que sus órdenes o instrucciones no han sido acatadas, si no cumple con lo estipulado en el capítulo de normas de seguridad o si encuentra alguna situación que él considere anormal, podrá ordenar, previa consulta con el Jeraarca, Titular subordinado de la Municipalidad de Quepos y/o ICE, la suspensión de los trabajos. Estos se reanudarán cuando el Contratista haya acatado las instrucciones que originaron la suspensión. El tiempo que los trabajos duren suspendidos, no modificará el plazo contractual.
- f. Las comunicaciones oficiales entre el Contratista y el Administrador de Contrato o viceversa, serán por escrito, por medio de notas o correos electrónicos. Si en opinión del Administrador de Contrato, el asunto es de naturaleza tal que requiera acción inmediata, las órdenes podrán ser dadas verbalmente al Contratista y registradas en la bitácora, la cual será firmada por los funcionarios autorizados por ambas partes.

26 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. De acuerdo a la Directriz N° 29 de la Presidencia de la República del 10 de agosto del 2001 y publicada en La Gaceta N° 153, es deber ineludible del Contratista cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social y seguridad industrial, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo, para lo cual el Administrador de Contrato tendrán la responsabilidad de la verificación del cumplimiento de esta obligación. El Contratista se compromete a cumplir con la Legislación Nacional en Salud Ocupacional y la normativa institucional que le sea aplicable de acuerdo con las características de lo contratado.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- b. Todas las obligaciones derivadas de la realización de las obras contratadas estarán a cargo del Contratista. El transporte del personal, equipo y materiales por parte del Contratista estarán totalmente bajo su responsabilidad y deberá ajustarse a las regulaciones y trámites establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Por el hecho de haber presentado su oferta, el Contratista exonera a la Municipalidad de Quepos de toda responsabilidad civil, laboral, etc.
- c. El Contratista tendrá **la obligación de ejecutar la totalidad de las obras adjudicadas**, bajo su entera responsabilidad, y no podrá subcontratarla parcial o totalmente. **Lo anterior no inhibe al Contratista de subcontratar servicios** de maquinaria y transporte, vehículos, uso de edificaciones y terrenos y otros insumos complementarios **para la ejecución de las obras**. Para tal efecto, **en su oferta deberá presentar un listado de subcontratación** indicando los nombres de todas las empresas o persona física con las cuales va a subcontratar, se aportará una declaración jurada de que éstos no le afectan las prohibiciones previstas en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa así como una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellos.
- d. **El Contratista no contratará con ningún empleado de la Municipalidad de Quepos**, ni con empresas con participación de los mismos o de parientes hasta tercer grado de consanguinidad, en labores que tengan alguna relación con el objeto de esta contratación tales como: construcción, inspección u otras acciones que conlleven o favorezcan la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Municipalidad de Quepos para dar por resuelto el presente contrato sin responsabilidad alguna.
- e. El Contratista empleará únicamente personal que sea cuidadoso y competente. El Administrador de Contrato puede exigir que se remueva de la ejecución de la obra a cualquier persona empleada por el Contratista que no se conduzca debidamente, se presente bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas, incumpla las normas de seguridad vigentes, actúe con negligencia o cometa faltas que atenten contra el interés representado por la Municipalidad de Quepos. Estas personas no podrán ser reinstaladas en la obra por el Contratista. En caso de remoción de personal como consecuencia de denuncias del Administrador de Contrato, el Contratista asume, como patrono, las responsabilidades laborales correspondientes. Si el Contratista mantiene al infractor en la obra, o lo reinstala sin el consentimiento del Administrador de Contrato, éste puede ordenar la suspensión del trabajo hasta que el Contratista proceda según se le haya solicitado, sin que el plazo de suspensión pueda computarse como causa de fuerza mayor o responsabilidad de la Municipalidad de Quepos.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- f. El Contratista deberá obtener y cumplir con todos los requisitos y permisos establecidos en la legislación ambiental vigente, para el desarrollo y la ejecución de las obras contratadas. Entiéndase viabilidad ambiental y a fines.
- g. El Contratista será responsable por los daños ambientales que llegare a causar por imprudencia, negligencia o impericia de su parte, en la ejecución de las obras contratadas.
- h. Para el inventario de la red, el Contratista deberá presentar detalle de los transformadores instalados por poste, con indicación de: Marca, Capacidad (Kva), Tipo (convencional o auto protegido), Voltaje primario (KV), Voltaje secundario (V), Número de Catálogo, Número de Serie, Proveedor, Número del ICE.
- i. El contratista deberá acatar las Normas y Procedimientos de Construcción de Líneas de Distribución Eléctrica, o cualquier otra comunicación adicional que haya cursado por parte del ICE para lo cual el Administrador de Contrato o el Inspector de la Municipalidad de Quepos verificará su cumplimiento.
- j. Para imprevistos en la ejecución de las obras debe ser consultado de previo con el Administrador de Contrato de la Municipalidad de Quepos, quién deberá resolver de inmediato; para casos que así lo ameriten deberán ser trasladados al Departamento de Proveeduría para su trámite, cualquier determinación que tome el Contratista sin contar con dicha anuencia, correrá por su propia cuenta y riesgo.
- k. El contrato que se derive de este concurso no origina relación laboral alguna entre la Municipalidad de Quepos y los empleados del CONTRATISTA y SUBCONTRATISTAS. Por tal motivo, corresponderá al CONTRATISTA el pago de pólizas y en general respetar todos los derechos laborales y disposiciones en materia de riesgos de trabajo que le correspondan al personal a su cargo, debiendo cumplir en todos los casos.
- l. La ausencia de fiscalización por parte de la Municipalidad de Quepos no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

27 DIRECCION Y SUPERVISION TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

- a. El Contratista deberá designar, un Profesional Responsable, quien será su delegado en la ejecución de las obras. Asimismo, deberá asignar los



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

Supervisores o Capataces requeridos según los frentes de trabajo que tenga establecidos. Éstos deberán permanecer en los sitios de las obras el tiempo necesario y suficiente para realizar sus labores de dirección y supervisión técnica.

- b. El Contratista deberá disponer de un medio en el cual reciba las comunicaciones y documentación requerida en forma ágil y oportuna. Esta comunicación puede ser por medio de teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro disponible.

28 CUADERNO DE BITÁCORA.

- a. Para la obra, el Contratista aportará un Cuaderno de Bitácora a la Municipalidad de Quepos, con el fin de documentar aspectos técnicos, producto de las inspecciones que se realizan a la obra, el cual deberá mantener permanentemente en el sitio de obra bajo responsabilidad y custodia del Contratista.
- b. Para la apertura de obra, en la Bitácora se anotarán los aspectos que, tanto la Municipalidad de Quepos, el ICE como el Contratista, consideren de relevancia, como mínimo:
 - a) Nombre y número de licitación
 - b) Fecha de inicio de la obra
 - c) Número de Orden de Compra
 - d) Profesional Responsable de la obra y/o su representante
 - e) Nombre, cargo y firma de los responsables que participarán en la ejecución y supervisión de la obra, incluyendo al Inspector de la Municipalidad de Quepos, quien será el Administrador de Contrato el Director del Departamento de Ingeniería y Control Urbano e inspector del ICE.
 - f) Representante de la empresa
 - g) Cantidad de frentes de trabajo
 - h) Actividad (es) por desarrollar
 - i) Fecha de finalización de la obra.
- c. En cada inspección o en caso de presentarse algún problema o imprevisto u otro aspecto relevante relacionado con la construcción de la obra, el funcionario autorizado, deberá hacerlo constar en el Cuaderno de Bitácora, iniciando con la fecha y terminando con su firma y número de registro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica e indicando los aspectos que considere deben ser corregidos o mejorados y los resultados correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- d. Si durante el proceso hay algún cambio de profesional, deberá constar en la bitácora, el cual deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la cláusula “Requisitos de Admisibilidad”.
- e. Al concluir la obra los responsables anotarán en el Cuaderno de Bitácora la fecha de finalización, de recibo y aceptación de la obra, las pruebas realizadas y resultados, lo cual deberá debidamente firmado. La Bitácora forma parte del expediente de la Municipalidad para dicha obra.

29 MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.

- a. El administrador de Contrato y el Contratista acordarán el lugar y el momento de inspección de los materiales y los equipos que instalará en la obra, misma debe ser previa a su instalación.
- b. Los materiales y equipos deben cumplir con las normas establecidas en la normativa estipulada en El Manual de Especificaciones Básicas de Materiales y Equipos para contrataciones “Llave en Mano” y Contratos Tripartitos con Financiamiento 100% cliente, Editado por el ICE en marzo 2007, en cuanto a: Marcas y modelos; dimensiones (longitud, diámetro), tipo y calidad de galvanizado, aislamiento, resistencia de los elementos de concreto; además de la inspección visual que considere necesario realizar el Inspector de la Municipalidad de Quepos en conjunto con el Inspector del ICE a los materiales y equipos. Los materiales y/o equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas deben ser sustituidos por el Contratista en un plazo máximo de 5 días hábiles, vencido este término, sin que el Contratista haya presentado el material o equipo sustituto, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las medidas que considere necesarias. Las especificaciones se puede adquirir la Proveeduría de la Municipalidad de Quepos.
- c. En caso de duda, el Administrador de Contrato podrá solicitar al Contratista copias de los originales de las facturas timbradas de los materiales y equipos, emitidas por proveedores debidamente registrados en el Ministerio de Hacienda y los comprobantes por nacionalización de mercancías en caso de que los haya importado, así como cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el origen de los mismos, copias de facturas timbradas o de recibos por dinero por pago de servicios u otros que el Contratista efectúe en relación con la construcción de las obras contratadas. En caso de presentar copias de facturas dispensadas de timbraje, deberán indicar el Número de Oficio en donde los autoriza la Dirección General de Tributación Directa.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- d. El Contratista se compromete a no utilizar en la obra material o equipo usado o de dudosa procedencia, ni que tengan marcas o identificaciones de ninguna de las Empresas Distribuidoras Eléctricas (JASEC, ESPH, u otras empresas incluyendo el ICE) y a denunciar ante las autoridades correspondientes, cualquier propuesta que se les haga en tal sentido.
- e. El Contratista deberá presentar para su aprobación muestras de todos los materiales y equipos a instalar en la obra, para ello, se le indicará el día y la hora en que debe presentarlas, el tipo y cantidad del material requerido para proceder con las pruebas de calidad previstas en el Manual de Especificaciones Básicas de Materiales y Equipos para Contrataciones “LLAVE EN MANO” y Contratos Tripartitos con Financiamiento 100% Cliente”, Editado por el ICE en marzo 2007. El Contratista se compromete a instalar en la obra contratada materiales y equipos con la misma calidad de las muestras aprobados por el ICE.
- f. Con respecto a las luminarias, el contratista deberá presentarlas para las pruebas de aceptación correspondientes, según el control de calidad indicado en la siguiente dirección: <https://apps.grupoice.com/PEL/inicio.do>, avisos, último párrafo, por lo cual no debe considerar en su oferta el costo de las pruebas.
La aceptación o rechazo de la luminaria ensayada será comunicado al contratista 10 días naturales contados a partir de su entrega en lugar indicado por la Municipalidad.
- g. “El Contratista está en la obligación de presentar una copia fiel de las pruebas en fabrica del lote de postes, fondos para postes y bloques para ancla a recibir por parte del ICE”.

30 OBLIGACIONES (PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS).

- a. El Contratista y el Administrador de Contrato, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de servicio, deberán efectuar una reunión preliminar, en la cual se considerarán los siguientes aspectos:
 - i. **Por el Contratista.**
 - a) Lugar y fecha para la inspección de los materiales a suministrar
 - b) Nombre del profesional responsable y supervisores
 - c) entrega de documentación previa tales como:
 - i. copia de planilla
 - ii. organigrama



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- iii. cronograma de obras
 - iv. copia de pólizas de vehículos
 - v. certificaciones de pólizas de riesgos de trabajo y responsabilidad civil (sin estas certificaciones no se puede dar inicio a las obras)
 - vi. lista subcontratos de equipos y maquinaria.
- d) Plan de administración de riesgos laborales y demás requisitos establecidos en la Norma de Seguridad e Higiene Ocupacional del ICE.

ii. **Por parte de la Municipalidad de Quepos.**

- a) Entregará impreso un juego de planos de construcción (en caso de requerirse en formato digital, el Contratista deberá aportar el dispositivo de almacenamiento),
 - b) Lista de montajes definitivos
 - c) Lista de priorización de obras
 - d) Permisos de concesionarios en caso de requerirse
 - e) Numeración de postes (se coordinar y aporta el ICE a la Municipalidad de Quepos).
 - f) Programa establecido para la revisión de los transformadores por parte del ICE.
 - g) Indicará los sectores en que para ejecutar el trabajo, se requiere programar paros y los días de anticipación para solicitar cada uno.
- b. El Administrador de Contrato, le notificará al Contratista la Orden de Inicio una vez firmado el Contrato Bipartita ante el ICE por el traspaso de la red de distribución eléctrica construida, en la cual quedará establecida la fecha de inicio contractual. La comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de inicio establecida, sin embargo este periodo podrá disminuirse previo acuerdo entre las partes.
- c. Salvo casos debidamente justificados, la fecha establecida en la Orden de inicio de las obras, podrá ser modificada por causas de fuerza mayor o caso fortuito que deberán ser valorados y aprobados por el Administrador de Contrato. Si la Administración no puede dictar el inicio de las obras, por causas atribuibles al Contratista y éstas no han sido justificadas satisfactoriamente, el plazo de ejecución contractual, registrará según lo establecido en la Orden de inicio.
- d. El Contratista dentro del siguiente día hábil a la reunión de coordinación, presentará al Administrador del Contrato de la Municipalidad de Quepos, el Programa de Trabajo por cada obra con los plazos de entrega ofertados y las prioridades indicadas por la Municipalidad de Quepos.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

Este Programa de trabajo será aprobado o rechazado por escrito, a más tardar a los tres días hábiles siguientes a su presentación. El Contratista deberá corregir o realizar inmediatamente las aclaraciones correspondientes.

- e. El Programa de Trabajo deberá incluir un Cronograma de Ejecución de las obras y un Organigrama que muestre el personal clave que se ocupará de la dirección y de la supervisión de todas las obras que se le hayan adjudicado. Este Programa de Trabajo formará parte del Contrato entre las partes.

31 PROCEDIMIENTO PARA TRABAJAR EN LINEAS EN SERVICIO.

- a. Todas las acciones que involucren desenergización de líneas se registrarán por el “Manual de Procedimientos para Operación y Mantenimiento del ICE –Distribución Eléctrica”.
- b. El Contratista deberá presentar, por escrito, al Administrador del Contrato de la Municipalidad de Quepos y éste al Inspector del ICE, un “Programa de Interrupciones” del servicio eléctrico en los sectores donde se van a efectuar los trabajos. Cuando deben realizarse **trabajos con circuitos secundarios en operación**, el Contratista deberá solicitar al Inspector del ICE la interrupción del servicio con un mínimo de **cinco (5) días hábiles de anticipación**. Cuando sea necesaria la **interrupción del servicio en líneas primarias o en sectores de la red de importancia**, según se lo indique el Inspector del ICE, el Contratista deberá solicitarla con **no menos de quince (15) días hábiles** de anticipación. No se aceptarán solicitudes de interrupciones para dos días consecutivos en el mismo sector.
- c. El Administrador del Contrato, una vez autorizado el “Programa de Interrupciones”, deberá tomar las medidas pertinentes para que en el sitio donde se realicen los trabajos, tanto al iniciar como al finalizar las interrupciones del servicio eléctrico, esté presente personal del ICE, para que efectúe las maniobras de desconexión y re conexión del servicio eléctrico. Es responsabilidad del Administrador de Contrato verificar que al finalizar los trabajos de ese día, a todos los usuarios se les haya restablecido el servicio y las líneas de distribución eléctrica en general queden en perfectas condiciones para su normal operación.
- d. Las acciones de desconexión y posterior reconexión de los sectores de líneas en que se va a trabajar, deberá efectuarse únicamente por personal del ICE.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- e. En caso de que el Contratista deba realizar trabajos en postes existentes que soporten líneas eléctricas, telefónicas o de televisión por cable, deberá tomar las medidas necesarias para evitar que las instalaciones sufran deterioro como consecuencia de los trabajos.
- f. El Contratista no debe permitir que sus empleados realicen trabajos en postes que soporten líneas energizadas.
- g. La conexión eléctrica de las líneas objeto de este Contrato, con las instalaciones del ICE en operación, será ejecutada por personal del ICE, una vez que hayan sido aprobadas y recibidas de conformidad por el Inspector del ICE.
- h. El Contratista deberá aprovisionarse de todos los aditamentos, herramientas y equipos, necesarios para realizar los trabajos con seguridad, tanto para sus empleados como para las instalaciones afectadas, tales como: detectores de voltaje, mangas aislantes, sistemas de puesta a tierra, pértigas aisladas y otros.

32 CAMBIOS.

- a. El Administrador de Contrato, sujetándose a las Unidades de Construcción indicadas en el Formulario de Cotización, podrá solicitar al órgano que adjudico, los cambios que sean indispensables para la finalización de las obras, incluyendo la modificación del diseño para adecuarlo a las condiciones del lugar o a condiciones imprevistas.
- b. El órgano que adjudico valorara si los cambios requieren solicitar modificaciones en los términos contractuales, tales como: plazo de entrega, longitud, precio, montajes entre otras.
- c. Todas las órdenes de cambio que impliquen modificación contractual serán dadas por medio de nota y firmadas por el Administrador de Contrato.
- d. Al recibir una orden de cambio, el Contratista deberá ejecutarla de forma inmediata, con tal de dar por satisfecho el objeto contractual.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

33 INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS.

- a. El Contratista deberá verificar la correcta instalación de los materiales y equipos, y le notificará al Administrador de Contrato la fecha de finalización de las obras. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación del Contratista, ambas partes realizarán en forma conjunta la inspección final.
- b. En caso que la obra presente defectos, le serán comunicados al Contratista, el cual deberá corregirlos inmediatamente, sin compensación alguna por parte de la Municipalidad de Quepos.
- c. Se considerará como reinspección, los casos donde, funcionarios de la Municipalidad de Quepos, a solicitud del Contratista deban desplazarse al sitio de obra, para su inspección, y que quede evidencia de que los trabajos no estaban correctamente ejecutados. En los casos anteriores, para eventuales valoraciones, no aplica la suspensión del tiempo de entrega y se aplicará lo establecido en el último punto de la cláusula penal y multas del presente cartel.

34 PERMISOS Y DAÑOS.

- a. En caso de que la línea tenga que ubicarse dentro de propiedad privada y se requiera la colocación de postes o anclas dentro de esos predios, la Municipalidad de Quepos por medio de su Inspector gestionará con el propietario el permiso para la instalación de postes y/o anclajes en su propiedad.
- b. El Contratista será responsable por pérdidas o daños originados por la ejecución de las obras. También correrán por cuenta del Contratista los gastos que ocasionen los avalúos que fuere necesario realizar. Si la Municipalidad de Quepos lo considera conveniente, colaborará con el Contratista en la determinación de los avalúos de esos daños.
- c. El Contratista debe atender con diligencia los reclamos planteados, la atención no debe sobrepasar los 5 días hábiles a partir de su notificación. En todos los casos El Contratista debe presentar un documento donde el propietario brinde su satisfacción por los trabajos realizados y la liberación de la Municipalidad de Quepos a cualquier reclamo posterior.

35 DERECHOS DE PASO.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- a. El derecho de paso como es entendido en este contrato, consiste en una franja de terreno, por debajo y a los lados de las líneas eléctricas, siguiendo la ruta de las mismas, más una franja de terreno razonable desde las vías públicas, que sirva de acceso a éstas para poder llevar a cabo las actividades de construcción y mantenimiento de las líneas eléctricas. Cuando la franja esté localizada a lo largo de vías públicas (caminos, carreteras, entre otros), la misma tendrá cinco metros en el lado de la línea opuesto a dichas vías, mientras que del lado de las mismas tendrá el ancho necesario, hasta un máximo de cinco metros. El corte será realizado conforme se indica en las figuras 15,1 y 15,2 del Manual de Normas de Construcción Tomo II, Montajes Normalizados.
- b. Todas las cercas que sean necesariamente abiertas o removidas durante la ejecución del proyecto, deberán ser restauradas, por cuenta del Contratista, a la misma condición en que se encontraban.
- c. El Contratista será responsable por pérdidas o daños a la propiedad, edificaciones, etc.

36 LIMPIEZA DEL DERECHO DE PASO.

- a. La limpieza del derecho de paso se realizará de acuerdo a lo especificado en el Manual de Normas de Construcción, se hará la mínima indispensable y deberá ser previamente autorizada por la Municipalidad. La Municipalidad de Quepos no asumirá responsabilidad alguna sobre indemnizaciones por daños ocasionados por negligencia del Contratista al realizar la corta de árboles, o por la corta de árboles fuera del área del derecho de paso o de la servidumbre sin las autorizaciones y trámites de permisos correspondientes.
- b. El Contratista no empezará la corta, poda de árboles o limpieza del derecho de paso, sin haber recibido del Administrador de Contrato la autorización y deberá notificar al Administrador de Contrato cuando cualquier propietario objete la poda o corta de cualquier árbol(es) o la ejecución de cualquier otro trabajo, en su concesión. Cualquier duda o situación imprevista relacionada con el tema forestal deberá coordinarse con el Administrador de Contrato y con la Unidad Técnica Ambiental de la Municipalidad.
- c. Para cada una de las concesiones afectadas, el Contratista deberá efectuar un inventario, en el que se especifique el número de árboles



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

cortados o podados, clases y dimensiones de dichos árboles, nombre de los respectivos concesionarios, localización de cada una de las concesiones y cualquier otra información que, a juicio del Administrador de Contrato, se requiera para una evaluación de los daños causados en las propiedades. Este inventario debe incluir la firma aprobatoria y el número de cédula de identidad del propietario respectivo.

- d. Los árboles que hayan sido volteados serán cortados, estibados ordenadamente y dejados a un lado del derecho de paso de la concesión respectiva. Los desechos, ramas y basura deberán ser manejados, conforme se vayan produciendo, por cualquiera de los siguientes métodos, según lo indique la Unidad Técnica Ambiental y Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos.
 - a) Retirados a un lado del derecho de paso, de tal manera que no obstruyan caminos, presas, drenajes, etc.
 - b) Removidos de los lados de la vía pública para evitar los impactos visuales negativos que estos desechos, ramas y basuras producirían. Esta remoción de desechos, ramas y basuras deberá ser ejecutado como máximo de cinco días después de haberse producido la limpieza. El Contratista deberá contar con los permisos correspondientes para el depósito de este tipo de material de desecho.
- e. Cualquier parte o todo el exceso de tierra, roca, materiales de desecho y cualquier otro material excedente serán removidos por el Contratista del sitio del proyecto, tan rápidamente como avance el trabajo, de tal manera que el sitio de trabajo sea restablecido a similar estado antes de la intervención.
- f. En caso de violación de lo estipulado en esta Cláusula, después de que haya recibido aviso por escrito del Director del Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, el Contratista deberá corregir inmediatamente tal situación. En caso de que no lo haga así, el Inspector de la Municipalidad de Quepos tendrá la potestad para detener la ejecución de las obras hasta que el contratista corrija dicha violación, sin que esto signifique una ampliación en el plazo de entrega de las obras.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- a. Sin menoscabo de lo indicado en el Manual de Procedimientos para Operación y Mantenimiento de Distribución Eléctrica y las señaladas en este cartel, el Contratista deberá cumplir las normas de seguridad que se indican. En todo caso, el Contratista será responsable por los daños que llegue a causarle a personas, activos Municipales, del ICE o a propiedad de terceros, como consecuencia de las actividades que deba realizar en virtud de este contrato.

- b. **Requisitos de Seguridad para Contratos.**

Con el objetivo de salvaguardar la integridad física del personal del contratista, de la Municipalidad de Quepos y de terceros, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. **Legislación en Seguridad.**

De acuerdo al artículo 66 de la Constitución Política, el cual indica que "todo patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la Higiene y Seguridad del Trabajador", del cual se desprende el Código de trabajo y la Ley de Riesgos del trabajo así como las normas de seguridad le solicitamos cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

Todo trabajador debe estar asegurado contra Riesgos de Trabajo. Artículo 193 de la Ley de Riesgos del trabajo (RT).

Debe contar con la Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo vigente. Artículo 202 RT de la Ley de Riesgos del trabajo.

Debe proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento. Artículo 284 de la Ley de Riesgos del trabajo.

El contratista debe cumplir con las normas de seguridad indicadas en el Manual de Procedimientos de Operación y Mantenimiento del Negocio de Distribución y Comercialización del Instituto Costarricense de Electricidad.

Se debe Cumplir con la normativa de equipo de protección personal del ICE. Norma ICE 11.00.001.2000.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

ii. Seguridad en el trabajo.

El contratista será responsable por los daños que llegue a causarle a personas, activos de la Municipalidad de Quepos o propiedad de terceros para lo cual deberá asignar un funcionario responsable para que se cumplan las medidas y normas de seguridad solicitadas.

Se le debe informar al Ingeniero administrador del contrato de la Municipalidad de Quepos y al Inspector de la región del ICE, el nombre y teléfono de esta persona asignada.

Uso de equipo de protección personal

Protección para la cabeza: Deberá usar casco dieléctrico con su respectivo barbiquejo en donde se presente riesgos de golpe contra objetos, caída de materiales u objetos y contacto con fuente de energía eléctrica. Norma ANZI Z89, tipo E.

Protección auditiva: Deberá usar en los casos donde haya ruidos cuya intensidad sonora sea superior a los 85 decibeles dB, como en el caso del uso de motosierras.

Protección facial: Deberá usar lentes o gafas en los casos donde haya riesgo de proyección de partículas, como astillas de madera, quebradura de aisladores u otros.

Protección contra caídas: Deberá usar el cinturón de liniero para trabajos en alturas iguales o superiores a 1.83 metros como posicionamiento y no como sustitución del arnés de cuerpo completo.

Protección para las manos: Deberá usar guantes de cuero cuando exista riesgo de sufrir heridas, excoriaciones, golpes contra objetos u otras lesiones en las manos.

Chalecos reflectivos: Deberá usar chalecos reflectivos color naranja en aquellas áreas en donde el trabajador esté expuesto al paso de maquinaria y vehículos en movimiento, así como trabajos en vía pública.

Uniformes: Es obligatorio el uso de uniforme de la empresa, no se permite trabajadores en pantalón corto, camiseta sin mangas y tenis. Los zapatos deben ser tipo rural similar a los usados por el ICE.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

Se debe verificar a diario que el equipo o herramientas estén en óptimas condiciones.

No se permitirá estrobos, ni cinturón de seguridad deshilachados o en mal estado.

No se debe usar alhajas ni celulares en el personal técnico operativo mientras está ejecutando la labor.

No se debe permitir el trabajo de personas con efectos de bebidas alcohólicas u otras drogas.

No se debe permitir comportamiento que afecte la moral de otras personas.

Antes de iniciar un trabajo se debe hacer un análisis previo de los riesgos presentes en la actividad a ejecutar y las medidas de seguridad necesarias.

Toda línea eléctrica, equipo o instalación debe considerarse energizado hasta que se compruebe que no hay tensión, se ponga a tierra y en corto circuito.

Para todo trabajo sencillo o complejo a más de 1.83 metros de altura, se debe usar cinturones de seguridad o arneses.

En los casos que requieran regular el paso del tránsito, el contratista deberá de disponer de dos funcionarios con radio portátil (walkie talkie), en los extremos del tramo de vía pública en donde se realizarán las labores. Estos trabajadores deben estar bien identificados, con sus respectivos chalecos reflectivos, casco de seguridad y contar con dos banderas de color rojo en buenas condiciones.

Reporte de Accidentes:

El contratista en caso de ocurrir un accidente, deberá informar al ingeniero inspector del contrato por parte de la Municipalidad de Quepos y este a su vez al Inspector del ICE y coordinador de seguridad de la región del ICE.

iii. Vehículos.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

El contratista deberá contar con vehículos apropiado de acuerdo a la topografía del terreno, para la labor a realizar y transporte del personal. Deberá existir una división en el vehículo entre el material y el personal técnico a transportar.

Todo vehículo de la empresa contratista deberá estar rotulado con el nombre de la empresa, contar con el permiso respectivo para el transporte de personas.

Cumplir con la normativa en cuanto a la rotulación con cinta reflectiva tanto para camiones y grúas.

Todo vehículo deberá de contar con conos de seguridad de 28 pulgadas de alto y un botiquín de primeros auxilios.

- c. El Contratista debe suministrar al personal empleado en la ejecución de la(s) obra(s), al menos los siguientes equipos de protección personal, herramientas y equipos de seguridad:
- a. Cascos de seguridad, uso obligatorio.
 - b. Anteojos de seguridad.
 - c. Guantes protectores de cuero.
 - d. Cinturones de seguridad para liniero.
 - e. Cinturón, estrobo, soporte ajustable, portaherramientas.
 - f. Arnés de cuerpo completo.
 - g. El personal deberá laborar con ropa de trabajo, (no se permitirá la participación de trabajadores sin camisa, en camisetitas sin mangas, pantalones cortos, zapatos deportivos o que no sean de trabajo).
 - h. Chalecos reflectivos: material sintético flexible, acabado que permita la ventilación a través de la estructura, color anaranjado de alta visibilidad.
 - i. Escalera de extensión de dos secciones con rieles de fibra de vidrio.
 - j. Pértiga mecánica tipo universal
 - k. Triángulo de seguridad construidos en láminas de plástico rojo reflectivo, de 4 cm de ancho por 40 cm de largo, montada en lámina metálica, deben estar con estuche.
 - l. Señalización e higiene: en todo lugar o infraestructura de trabajo donde sea necesario ubicar rotulación para advertir sobre la presencia de un riesgo o peligro, la misma será de acuerdo con las normativas nacionales existentes.
 - m. Cinta para barricada: material plástico, ancho 7,26 cm y 15,24 cm aproximadamente, amarilla alta visibilidad con letras negras, roja con letras negras.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

- n. Banderín de seguridad: deberá traer impreso PELIGRO, este se utilizará para señalar cargas que sobresalgan del vehículo de transporte o en zonas donde sea necesario.
- o. Conos de seguridad: material PVC o reciclado, protección radiación ultravioleta, color anaranjado, altura de 45 cm.
- p. Botiquín de primeros auxilios.

38 PROTECCION DE LA OBRA Y DE TERCEROS.

- a. El Contratista tendrá la responsabilidad de la prevención de accidentes y de la seguridad en la ejecución de las obras. Deberá exigir a todos sus empleados el cumplimiento de todas las medidas de seguridad que sean necesarias.
- b. El Contratista deberá suplir, construir y mantener las cercas, barreras, luces y señales que se requieran y proveer los señaladores y guardas que sean necesarios para advertir a sus empleados y al público sobre cualquier condición peligrosa que resulte del trabajo, así como para prevenir lesiones o daños a las personas, animales o a la propiedad.
- c. Si el Contratista recibe notificación escrita del Administrador del Contrato de que no está cumpliendo los requisitos estipulados en las Cláusulas anteriores, deberá tomar la acción que sea necesaria para corregir el incumplimiento dentro del tiempo especificado en la notificación.

39 PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACION FINAL DE LAS OBRAS.

- a. La inspección y recibo de las obras no libera al Contratista de su obligación de cumplir con el contrato en todos sus extremos. Los trabajos defectuosos deben ser corregidos, aunque hayan sido inadvertidos durante la inspección de la obra y la factura haya sido aprobada y pagada por la Municipalidad de Quepos.
- b. Si se descubre el trabajo defectuoso después de la aceptación final de las obras y el Contratista se niega a corregirlo, se coordinará con el ICE a proceder a corregirlo, el costo de tal corrección le será cobrado al Contratista.
- c. Después de que el Ingeniero Inspector de la Municipalidad de Quepos con el Inspector del ICE, haya hecho la inspección y determine que los trabajos, los materiales y equipos instalados, incluyendo la limpieza final, están terminados en todos los aspectos, de conformidad con los planos



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

y las especificaciones, procederá a su aceptación provisional por parte del ICE y dentro de un plazo de 10 días hábiles procederá a la energización de prueba por un período de 24 horas.

- d. Una vez que la obra en cuestión haya cumplido a satisfacción las pruebas de aceptación, el ICE tomará posesión de la misma, entendiéndose este momento como la recepción definitiva de la obra.
- e. Aunque la obra haya sido aceptada, no exime al Contratista de futuros reclamos por parte de la Municipalidad de Quepos, de indemnización por daños o vicios ocultos, originados por el incumplimiento de sus obligaciones. De conformidad con el Artículo N° 35 de la Ley de Contratación Administrativa La Municipalidad de Quepos, tendrá un período de 10 años, a partir del recibo o aceptación definitiva para realizar eventuales reclamos por vicios ocultos.
- f. Se entenderá por vicio oculto una deficiencia comprobada en las cantidades y calidades de los materiales y equipos incorporados en alguna parte del Proyecto, que implique destrucción parcial o total, o riesgo inminente de que ocurra tal destrucción, respecto a lo establecido en los planos y especificaciones de las obras.

40 INFORME FINAL DEL OBJETO DE CONTRATO.

Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra y efectuada las liquidaciones respectivas, la Municipalidad de Quepos y el Contratista firmarán el informe final de la ejecución del contrato para dar por concluida la relación contractual entre las partes. El Administrador del Contrato deberá presentar este Informe según lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa. (Ver Anexo N° 4. Modelo de Formulario de Informe Final). El informe final de contrato debe ser firmado por el Administrador de Contrato y por el representante legal del Contratista.

41 UNIDADES GENERICAS DE CONSTRUCCION.

Se define como Unidad de Construcción o Montaje al ensamble e instalación de un grupo de materiales o equipos, en una configuración prediseñada, la que en asocio con otras Unidades complementarias, conforman una línea de distribución. Estos Montajes están previstos en varias configuraciones normalizadas, siendo su escogencia, así como la de los materiales que las conforman, de acuerdo a la función y condiciones en que se deben desempeñar.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

Una Unidad Genérica de Construcción agrupa un conjunto de Montajes cuyas características, similitud y grado de complejidad se considerarán equivalentes e intercambiables entre sí. Las Tablas adjuntas en el anexo 5, contienen las Unidades Genéricas de Construcción y los Montajes equivalentes respectivos.

Además de las condiciones y requisitos indicados en las cláusulas anteriores, se deberá considerar lo siguiente:

- a. En algunas Unidades de Construcción Normalizadas Equivalentes (Montajes) se indica un símbolo (+), lo que implica que el Montaje del primer paréntesis debe sumarse con el Montaje del segundo paréntesis, para formar el conjunto a cotizar.
- b. Los Montajes Normalizados se adaptan según las características de sus componentes. Ejemplos: Calibre de conductores, capacidad de transformador, altura de postes, etc.
- c. En algunos Montajes Normalizados se indica la referencia base y entre paréntesis sus variaciones.
- d. En las obras que se cotice el desmantelamiento, se utilizarán las mismas Unidades de Construcción o Montajes.
- e. En los Montajes que se indica crucero y arriostre de madera, el ICE se reserva el derecho de utilizar indistintamente cruceros y arriostres de madera o de metal. De igual manera se reserva el derecho de utilizar indistintamente, aisladores tipo poste de 35 kV ó 45 kV, con perno largo o corto, sin que esto implique variación al precio cotizado y a las condiciones del contrato, por lo que el Oferente debe considerar esta condición al realizar su oferta.
- f. La instalación de empates se considera asociada al precio cotizado de tendido y tensado del conductor.
- g. Las distancias de los conductores respecto al nivel del suelo, de las edificaciones, así como de la vegetación cercana, tanto en voltaje primario como secundario, están indicados en el Manual de Normas de Construcción – Tomo II – Montajes Normalizados.
- h. La instalación de puestas a tierra, están indicados en el Manual de Normas de Construcción – Tomo II – Montajes Normalizados. Se instalarán hasta dos varillas adicionales al montaje a 2 metros de separación en forma triangular o lineal de acuerdo a las condiciones del



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

terreno.

- i. Todos los materiales y equipos que el Contratista utilice en la ejecución de la obra, deben de cumplir con las especificaciones indicadas en el “Manual de Especificaciones Básicas para Licitaciones “LLAVE EN MANO”, y Contratos Tripartitos con Financiamiento 100% Cliente”, editado por el ICE, marzo 2007.
- j. La instalación de empates se considera asociada al precio cotizado de tendido y tensado del conductor.

CAPITULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

REQUERIMIENTO

Artículo N°	Cantidad	Unidad	Código Municipalidad de Quepos	Descripción bien, servicio u obra	Material químico	Precio estimado	Ob. Gasto Municipalidad de Quepos	Indicador de partida	Numero Partida	Descripción Partida	Partida Completa
1	1			Suministro de materiales, equipos y mano de obra y servicios complementarios necesarios requeridos para la construcción de líneas de distribución eléctrica en la Región Brunca en Playa Linda y Playa Matapalo de Quepos).	N	225 350 500,00 CRC		S	1		S
Total para las Fórmula						225 350 500,00 CRC					

A continuación se presenta el detalle de los sitios que requieren el servicio de Construcción de Líneas de Distribución Eléctrica:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

“Desarrollo para el progreso”

Cumplimiento de especificaciones y requisitos técnicos de la licitación abreviada No 2018LA-000009-01 de Playa Linda y Playa Matapalo de Quepos Servicio No 1.

Extensión de 858 metros de línea trifásica acompañada de hilo guarda ambas en conductores AAAC # 1/0, extensión de 2685 metros de línea primaria trifásica semi-aislada con hilo guarda con conductores AAAC # 1/0, extensión de 597 metros de línea primaria monofásica sola de hilo neutro en toda su longitud con conductores AAAC # 1/0. Para una proyección total de 4140 metros. Se instalarán 68 postes todos de concreto de varias longitudes: 3 de 15 metros, 45 de 13 metros, 8 autoportantes: de 2 de 15 metros y 6 de 13 metros además 12 de 11 metros. Esto para la electrificación de Playa Linda y Playa Matapalo.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de servicios de mano de obra con suministro de materiales, equipos y actividades complementarias, requeridos para la “Construcción de líneas de Distribución Eléctrica en Playa Linda y Playa Matapalo de Quepos, Puntarenas”.

DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad de Quepos, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal.

Cualquier condición no prevista, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra normativa aplicable a la materia.

Para consultas se pueden comunicar al Departamento de Proveeduría Municipal con el Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140, o con el Cristian Morera Víquez al teléfono 2777 8300 ext 136.

Lic. Jonathan Mesén Jiménez
Proveedor a.i.
Municipalidad de Quepos